

AYUNTAMIENTO DE PARLA
PLAZA CONSTITUCION, 1
28981 PARLA
MADRID
NT/81068232/6227/000006038



NOTIFICACIÓN DECRETO

El Sr. Alcalde Presidente Accidental ha dictado el siguiente:
"DECRETO: 4522

DON ANDRÉS CORREA BARBADO, ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL.

En la Villa de Parla

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

Convocar a usted para que el día **10 de octubre de 2019 a las 11,00 horas**, asista en el Salón de Plenos de la **CASA CONSISTORIAL** a la sesión **ORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, para lo cual ha sido confeccionado el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

I.-PARTE RESOLUTIVA

1.-ACTAS ANTERIORES

2.- PROPUESTA ALCALDE PRESIDENTE SOBRE COMPATIBILIDAD DE LOS CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL D. GUILLERMO ALEGRE MANZANO, D. PEDRO JOSE ANDRINO CALVO Y D^a ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

3.- PROPUESTA ALCALDE PRESIDENTE ESPECIFICANDO DIETA MENSUAL POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES INFORMATIVAS

4.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL M.O.V.E.R. PARLA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO ASUMA LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ARROYO HUMANEJOS

5.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL M.O.V.E.R. PARLA PARA CREAR UNA COMISIÓN MIXTA DE MOVILIDAD INFANTIL QUE DESARROLLE UN PROYECTO DE RUTAS ESCOLARES EN PARLA

6.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL M.O.V.E.R. PARLA PARA QUE NUESTRA CIUDAD CUENTE DE MANERA INMEDIATA CON UN ENLACE GRATUITO A LA R-4

7.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA ESTABLECER UN MINUTO DE SILENCIO A FAVOR DE TODAS LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ANTES DEL INICIO DE TODOS LOS PLENOS

8.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS Y M.O.V.E.R. PARLA PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA POTENCIAR LA EFICACIA DE LOS CONSEJOS SECTORIALES

9.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN “PLAN ESPECIAL PARA LA VISIBILIZACIÓN DEL TELÉFONO 016, ASÍ COMO DE TODOS LOS RECURSOS MUNICIPALES EN VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA”

10.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL P.P. PARA RECUPERAR LA APERTURA DE UN ESPACIO PARTICIPATIVO EN LA WEB Y RADIO MUNICIPAL PARA LAS ENTIDADES CIUDADANAS Y LOS GRUPOS POLÍTICOS

11.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL P.P. PARA QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES PARA PROCEDER A APROBAR LA CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019

12.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL P.P. PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA APROBACIÓN DEL “PLAN INTEGRAL DE ALZHEIMER 2019-2022”

13.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS, VOX Y P.P. RELATIVA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LAS FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO Y SIN JUSTIFICAR DE ESTE AYUNTAMIENTO

14.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL P.P. PIDIENDO LA COMPARECENCIA DEL ALCALDE PRESIDENTE RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ PARA DAR EXPLICACIONES AL PLENO SOBRE LAS PUBLICACIONES EN LAS QUE INFORME DE LA APARICIÓN DE FACTURAS POR IMPORTE DE 40 MILLONES DE EUROS SIN JUSTIFICAR Y EN LOS CAJONES Y DE ORIGEN SOSPECHOSO

II.-PARTE DE CONTROL

1.-DAR CUENTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 21/2019

2.-DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

3.-DAR CUENTA ACTAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL

4.-DAR CUENTA SENTENCIAS Y SU CUMPLIMIENTO

5.-RUEGOS Y PREGUNTAS

En el supuesto de que no se pudiera celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de quórum, de conformidad con lo establecido, tendrá lugar en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Alcalde Presidente Accidental en la firma de la Secretaria General.”

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Lo que le notifico a los efectos oportunos.